

Señores.  
Delegatura para Funciones jurisdiccionales  
[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Demandante: JENNY PEREZ QUICENO**  
**Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

REFERENCIA: Acción de protección del consumidor financiero. Ley 1480 de 2011 y artículo 24 de la Ley 1564 de 2012

**JENNY PEREZ QUICENO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66810119 de la ciudad de Cali, obrando en mi propio nombre, acudo ante este Despacho con el ánimo de ejercer la ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** sociedad vigilada por esa Superintendencia, con base en los siguientes:

#### I. HECHOS.

1. En el año 2019 en la ciudad de Cali, se adquiere el producto “**Crédito de Libre inversión**” con el banco: **BANCOOMEVA S.A** el cual contaba con una póliza con la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** .
2. En Octubre de 2022 se realiza una reclamación haciendo válido el amparo de acuerdo a la póliza por ITP de acuerdo con el dictamen de la Junta Regional en **Enero de 2022** el cual especifica una pérdida de capacidad laboral mayor al 50% con fecha de estructuración: **25 de junio de 2021**. Dicha reclamación es pagada por la aseguradora.
3. Posteriormente en **Febrero de 2023** llega el dictamen de la Junta de Calificación Nacional, en segunda instancia, el cual especifica nuevamente una pérdida de capacidad laboral mayor al 50% y una fecha de estructuración nueva: **05 de Agosto de 2020**.
4. En el mes de **Octubre de 2023** se procede a solicitar un ajuste, ya que existe una diferencia entre la fecha de estructuración que emitió la junta Regional y el de la Junta Nacional, el cual es un ente superior a la Junta Regional.
5. Como se puede evidenciar, en el transcurso del año **2023, 2024 y 2025** y en repetidas ocasiones se procede a solicitar por derecho de petición el pago por dicho ajuste, pero las respuestas de la entidad fueron negativas. Se adjuntan las solicitudes y respuestas en diferentes fechas.
6. Deseo además manifestar mi inconformidad y/o falta de correspondencia entre lo ofrecido y lo recibido, de acuerdo a las respuestas que me han suministrado en varias ocasiones, ya que considero que tengo derecho a que me restituyan los valores que se abonaron o cancelaron a la deuda, entre la fecha de estructuración del nuevo dictamen de la Junta Nacional de Invalidez, es decir, entre el **05 Agosto de 2020 y el 25 de Junio de 2021** fecha de estructuración de la Junta Nacional Regional.

7. Lo anterior dado que algunas aseguradoras como **SURAMERICANA DE SEGUROS SURA** realizaron este ajuste de manera inmediata sin ningún inconveniente.

8. Por tal motivo considero que se me han vulnerado concretamente el derecho como consumidor de acuerdo a la aplicación del artículo 3 de las normas contractual sobre protección a usuarios y consumidores contenidas en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011.

De manera atenta se acude a esta instancia de demanda de protección al consumidor ya que en repetidas ocasiones se han realizado solicitudes, más precisamente desde el año 2023, 2024 y el año en curso 2025, este último a través de una demanda de Conciliación con la **Superintendencia Financiera**, la cual tampoco surtió efecto ni se tuvo una solución efectiva y oportuna. Cabe anotar que algunas aseguradas lo realizaron de manera inmediata como fue Suramericana de Seguros SURA, con la Entidad Bancolombia como tomadora, por tanto considero tengo derecho, para reclamar dicho ajuste.

## II. PRETENSIONES

1. "Que se ordene la efectividad del amparo de la póliza de la obligación: Nro **232323** y se obligue a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, a restituir los valores de la diferencia del saldo que había el **5 de agosto del 2020 y el saldo del 25 de Junio de 2021**. En otras palabras, los valores abonados en dicho lapso de tiempo equivalente a 12 cuotas, por la suma de **(\$5.000.000)** Cinco millones de pesos M/cte".

2. Dar la debida celeridad a la respuesta a esta demanda, para así poder hacer valer los derechos que como cliente tengo y de acuerdo al clausulado y condicionado de la póliza que se estaba pagando para la obligación. Cabe anotar que ambos dictámenes tienen pérdida de capacidad laboral mayor a 50%.

## III. PRUEBAS

Solicito al despacho se tengan como prueba las siguientes:

I. Aportadas.

Documentales: Sírvase decretar como pruebas documentales las que adjunto a la demanda, y que evidencian este requerimiento y las diferentes contestaciones que realizó la entidad negando este derecho así:

1. **Crédito de Libre inversión** Nro **232323**

2. Reclamación de fechas: Octubre 2023, Junio de 2024 y Enero de 2025 hecha por medio de correos electrónicos y Derechos de petición enviados a BANCOOMEVA S.A

3. Constancia de **NO ACUERDO o No CONCILIACIÓN** con la Superintendencia Financiera

4. Copia del documento de identidad.

5. Dictamen de pérdida de la capacidad Laboral de la Junta Regional- con Fecha Dictamen: **23 de Diciembre de 2021** y Fecha de estructuración: **25 de Junio de 2021**.

6. Nuevo dictamen de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional de la Junta Nacional de Invalidez del valle del Cauca con Fecha Dictamen: **Noviembre 9 de 2022** y Fecha de estructuración: **05 de Agosto de 2020**.
7. Historia clínica Año 2020 Medicina General y especialistas.
8. Certificación Bancaria actualizada.
9. Extractos a la fecha del siniestro.
10. Póliza de Vida Deudor

#### IV. NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico jepequi@yahoo.com y mis datos adicionales de contacto son:

Dirección: KM 7 VIA POTRERITO RIO CLARO CONDOMINIO SUN VILLAGE CASA R7  
Ciudad: JAMUNDI- VALLE  
Teléfono celular y/o fijo: 3116213503

La entidad vigilada y contra quien se dirige esta demanda, recibirá las notificaciones en la dirección electrónica que aparece registrada en la página web de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

Cordialmente,



**JENNY PEREZ QUICENO**  
**66810119**  
**3116213503**